

LA ESTAFETA DE LEON

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Año VI.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.—LEON.—Administracion del periódico.—Plaza de la Catedral, 12, bajo, izquierda.
FUERA DE LA CAPITAL.—Los corresponsales que daremos á conocer.
Dirigir la correspondencia á D. SABINO LÓPEZ, Administrador de este periódico.—LEON.

Sábado 6 de Junio de 1891

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En la Capital y fuera de ella UNA PESETA al mes. El pago adelantado en la Administracion del periódico ó á los corresponsales.
Se admitirán tambien los pagos en sellos de Correos.
Anuncios para los suscriptores, ocho líneas grátis al mes, los demás á precios convencionales.

Núm. 528

Los jueces municipales

Existe en nuestra organizacion de tribunales un cargo, que no por ser el más modesto de todos los que tienen por objeto administrar justicia, deja de revestir importancia suma. En él turnan, cada dos años, los que han sido nombrados para desempeñarle, y para ello no es necesario que ostenten el título de abogados, ni podría exigírseles esa condicion, desde el momento en que para cada distrito municipal hay que nombrar uno.

Jueces de paz se les llamaba antes; municipales se les apellida hoy, pero con una ú otra denominacion, desempeñan en la administracion de justicia una mision importante. Vienen á ser el primer peldaño de la escala judicial. En su tribunal, son los juzgadores de que nos habla la Ley 1.^a, tít. 4, part. 3.^a cuando les define diciendo: «que han nombre de Jueces que tanto quiere decir como homes bonos que son puestos para mandar et facer el derecho.» Su cargo es bienal y obligatorio; su mision se reduce en definitiva á evitar en cuanto puedan las cuestiones litigiosas procurando que las partes se compongan amistosamente, pues ésta y no otra es la principal mision del Juez municipal.

Los trámites de los juicios que allí se ventilan son sencillos y breves, y deben cuidar muy especialmente de observar y hacer que se observen con toda exactitud aquellos trámites. Conocen en materia penal de los juicios de faltas, y cuidan en la parte administrativa, de los libros del Registro, en los que se anotan los actos concernientes al estado civil de las personas.

Pero ante todo y sobre todo deben ser Jueces de paz, esto es, hombres buenos cuya mision principal ha de ser la de evitar en todo lo que puedan los litigios, y solo cuando esto no sea posible, despues de oír á las partes, fallar lo que estimen justo «mandando et haciendo el derecho.»

Ante los jueces municipales se celebra un acto que precede necesariamente á casi todos los pleitos y litigios que despues se ventilan en los Tribunales superiores. No es un juicio, ni una controversia. Es un acto llamado conciliatorio. El legislador, ha querido que antes de entrar en el pleito se apuren todos los medios de avenencia, y por eso y con este objeto ha establecido el acto de conciliacion. Pues bien, esto que el legislador manda que se cumpla, y sin cuyo requisito no puede seguir adelante el pleito debe en conciencia, practicarlo el Juez Municipal

antes de celebrar los juicios que á él se sometan.

Así y solo así, cumplirán estos funcionarios bien y fielmente con la mision que la ley les encomienda. Así y no de otra manera, desempeñarán en beneficio de sus conciudadanos la obra de paz que están llamados á realizar, y cuando terminado el tiempo de su cometido, dejen el tribunal para volver á ser modestos ciudadanos, podrán llevar á su hogar la satisfaccion de haber hecho cuanto de su mano estaba, en beneficio de sus convecinos, pues cumplieron perfectamente con los sagrados intereses que la Ley y la Sociedad les habian encomendado.

Nuestro correligionario y amigo particular D. Antonio Villarino, ha sido interinamente nombrado Diputado provincial por el distrito de Ponferrada-Villafranca, vacante por haber sido declarada la incapacidad legal del Diputado electo D. Jesús del Barrio Trincado.

Felicitemos cordialmente al amigo Sr. Villarino por el honroso cargo que se le ha conferido, y que con acierto é interés laudable ha desempeñado en otras ocasiones con el carácter de propietario.

Y, al dar cuenta de este nombramiento, vémonos compelidos á hacernos cargo de las opiniones sustentadas, á propósito de él, por nuestro colega local *La Montaña*, quien con el mayor

desenfado la emprende contra la Excm. Diputacion, contra el celoso y digno Sr. Gobernador de la provincia, contra el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion y contra el mismísimo Trono, á quienes censura con una actitud tan inverosímil como innecesaria.

El nombramiento del Sr. Villarino está ajustado á las prescripciones legales, y no hay por qué *La Montaña* le impugne en la forma en que lo hace; tanto más cuanto que, despues de todo, las bravatas de nuestro colega son ladridos á la luna y... nada más.

A propósito del nombramiento de jueces municipales, le ha salido á *La Montaña* un mentor que le sale á los alcances y le censurará porque, al criticar la *debilidad* de los Sres. Jueces de partido y la *tiranía* de los caciques no ha estado todo lo fuerte y biliosa como el citado corrector quisiera.

Ya lo sabe nuestro colega *La Montaña*; para otra vez hay que rayar más alto y no dejar títtere con cabeza.

Si nuestro consejo sirviera de algo aconsejaríamos á *La Montaña* lo contrario de lo que le dice su mentor anónimo.

Noticias locales

El día 25 del corriente, tendrá lugar en Fresno de la Vega, la subasta de las obras para la construccion de un grupo de alcantarillas con sus terraplenes de avenida, sobre el arroyo de Valdearcos en dicho pueblo, bajo el tipo

— 8 —

ciones y enlace con los deberes de la vida doméstica. Nadie duda que en la eleccion de un género de vida, sea libre cada uno, ó de seguir el consejo de Jesucristo sobre la virginidad, ó de contraer un lazo conyugal.

Ninguna ley humana puede quitar de ninguna manera el derecho natural y primordial de todo hombre al matrimonio, ni circunscribir el fin principal por el que ha sido establecido por Dios desde su origen: *Creced y multiplicaos*, (Génesis, I. 28.) He aquí, pues, la familia, es decir, la sociedad, muy pequeña sin duda, pero real y anterior á toda sociedad á la cual desde entonces es preciso de toda necesidad atribuir ciertos derechos y ciertos deberes absolutamente independientes del Estado.

Así este derecho de propiedad que tenemos, en nombre mismo de la naturaleza, reivindicado por el individuo, es preciso transferirle ahora al hombre constituido en jefe de la familia. Aún más; al pasar este derecho á la sociedad doméstica, adquiere tanta mayor fuerza cuanto mayor estension adquiere en ella la persona humana. La naturaleza impone al padre de familia el deber sagrado de alimentar y sostener á sus hijos, y aún va más allá todavía.

Como los hijos reflejan la fisonomía de su padre, y son una especie de continuacion de su persona, la naturaleza le inspira que se preocupe de su porvenir y de crearlos un patrimonio que los ayude á defenderse en la peligrosa travesía de la vida, contra todas las sorpresas de la mala fortuna. Pero, ¿podrá crearlos este patrimonio sin la adquisicion y posesion de los bienes permanentes y productivos que él pueda transmitirlos por vía de herencia? Como la sociedad civil, la familia, segun dejamos dicho más arriba, es una sociedad propiamente dicha, con su autoridad y su gobierno propio, autoridad y gobierno paternos. Por esto, sia duda, en la esfera que le determina su fin inmediato, ella goza siempre por la eleccion y empleo de todo lo que exigen su conservacion y el ejercicio de una justa independencia de iguales derechos, por lo menos, que la sociedad doméstica ó tiene sobre la sociedad civil una prioridad lógica y una propiedad real á las que participan necesariamente sus derechos y sus deberes. Si los individuos y las familias, al entrar en la sociedad encontrasen en ella, en vez de una proteccion, una disminucion de sus derechos, habria que huir de esa sociedad antes que buscarla.

Queremos, pues, que la autoridad civil invada arbitrariamente hasta el San-

— 8 —

modo lo necesario á la vida, y así con su trabajo, adquiere verdadero y perfecto derecho, no ya solo de exigir el precio debido, sino de invertirlo segun su voluntad. Luego si con sus economías logra constituir un fondo de ahorros y para asegurarlo mejor lo invierte en la compra de un terreno, ese terreno no es en último resultado otra cosa que el salario mismo, cambiado de forma, y consecuentemente propiedad suya, ni más ni menos que el mismo salario. Y en esto cabalmente consiste como saben todos, la propiedad ya mueble, ya inmueble. Con la teoría socialista se quita al obrero la libertad de invertir como quiera sus salarios, y por lo tanto quedan destruidos sus derechos y su esperanza de acrecentar el patrimonio doméstico y de mejorar su estado, y por esto se hace más triste su situacion.

Lo peor del caso es que el remedio por los socialistas [propuesto es una, patente injusticia, porque poseer privadamente como suyas las cosas, es un derecho dado al hombre por la naturaleza. En realidad, también en esto existe gran divergencia entre el hombre y el bruto. El bruto no se dirige y gobierna á sí mismo, sino que dos instintos le rigen y gobiernan, los cuales por un lado desarrollan su actividad y desahucian sus fuerzas, y por otra determina y circunscriben todo movimiento suyo. Estos dos instintos son el de la propia conservacion, y el de la conservacion de la propia especie.

Para conseguir estos dos fines le basta el uso de aquellos determinados medios que encuentra á su alrededor: no podria alargar más la vista, pues está dotado solo de sentido, y el sentido solo puede percibir las cosas particulares.

Bien diversa es la naturaleza del hombre. Poseyendo este en toda su plenitud la vida sensitiva, por este lado le es dado también, tanto como á los animales, usufructuar los bienes de la naturaleza animal. Pero la animalidad en toda su extension, lejos de circunscribir la naturaleza humana, es muy inferior á ésta y ha sido hecha para estarle sujeta. El gran privilegio del hombre, lo que lo constituye tal y le distingue esencialmente del bruto, es la inteligencia ó sea la razon. Y he aquí por qué, racionalmente hablando, hay que conceder al hombre sobre los bienes de la tierra algo más que el simple uso, comun también á los otros animales: este algo no puede ser otro que el derecho de propiedad estable, y no solo propiedad de lo que se consume usándolo, sino de lo que el uso no consume.

de 20.661 pesetas 77 céntimos y condiciones que se insertan en el *Boletín oficial* del día 1.º.

Se anuncia vacante por término de 30 días, las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de La Vecilla, debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley de poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

MINAS.—Se han presentado las siguientes solicitudes de registro pidiendo: 45 pertenencias de la mina de plomo llamada «Ciriaco», sita en término de Lánara; 12 id. de la de cobre y otros llamada «Arenas», en Boca de Huérgano; 48 id. de la de plomo «Begoña», en Lánara; y 240 id. de la de carbon «Lorenza», en Cistierna; 50 id. de la de cobre «Ramona», en Riaño y Salamon, 30 id. de la de cobre «Camila», en Salamon; 60 id. de la de hierro «Castilla», en Carrocera; y 15 id. de la de carbon «Contenciosa» en Cistierna.

Desde ayer se celebra en la iglesia Colegial de San Isidoro, una solemne novena, dedicada al Sacratísimo Corazon de Jesús.

Todos los días hay misa rezada á las seis y media de la mañana en la capilla de Santo Martino. Por la tarde, á las siete y media, Estación, Rosario con Letanía cantada á toda orquesta, Novena y Sermon que predicará todo el novenario, un Padre de la Compañía de Jesús.

El día 14 habrá misa de Comunión general á las siete de la mañana. Hay concedidas muchas indulgencias por la asistencia á estos religiosos actos.

Segun noticias que recibimos de Madrid, en virtud de las activas gestiones practicadas por nuestro muy querido amigo el Director general de los Registros D. Antonio Molleda, se ha mandado hacer por el Ministerio de Fomento el replanteo previo, de la carretera de Boñar á Campo de Caso, Seccion de Boñar á Cofiñal, habiendo sido ya transmitidas á Leon las oportunas órdenes.

Nos complacemos en felicitar á los pueblos que han de disfrutar de las ventajas de la concesion, y en significar al ilustre Director de los

Registros, los sentimientos de gratitud de la provincia por sus incansables y constantes desvelos en pró de los intereses del pais.

Prévio expediente instruido en el Ministerio de Gracia y Justicia, ha sido nombrado párroco de San Pelayo de Escobar, en la Diócesis de Astorga, de patronato del Sr. Marqués de Tábara, D. Manuel Mezquita.

Tambien ha sido nombrado párroco de Villaverde de la Peña, en la Diócesis de Leon, de patronato *jure devoluto*, D. Juan Alcalde.

Nuestro querido amigo, el Diputado á Cortes D. Carlos Maria Cortezo, ha presentado una proposicion en el Congreso pidiendo la construccion de un ferro-carril de Sahagun á Rivadesella.

Se halla vacante la plaza de Capataz de Obras municipales con la dotacion anual de 999 pesetas.

Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de esta capital.

Parece que ya tiene pedido el teatro de esta ciudad, el tenor Sr. Berges, que como saben nuestros lectores, dirige una notable compañía de zarzuela, con lo que resultará más animada la próxima feria de San Juan.

Y á propósito de ferias, podemos decir á nuestros abonados, que debido á la iniciativa de un compañero en la prensa local, se están practicando algunas gestiones, á fin de procurar que la temporada de ferias ofrezca aliciente á los forasteros, para lo cual creemos han de prestar su concurso el Ayuntamiento y el Comercio de la capital. Nos complacerá mucho que tenga buen éxito el proyecto, lo que no dudamos se conseguirá si hay un poco de buena voluntad por parte de todos.

Nuestros apreciables lectores leerán en la presente edicion un anuncio de la bien reputada firma de los Sres. *Valentín y C.ª*, Banqueros y expendeduría general de loteria en *Hamburgo*, tocante á la loteria de Hamburgo y no dudamos que les interesará mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en caso feliz, una bien

importante fortuna. Esta casa envia tambien grátis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

Se nos dice que el material contra incendios que existe en esta ciudad, se halla en extremo descuidado, asi como tambien la instruccion del personal encargado del mismo que colocarian uno y otro en lamentables deficiencias en los casos desgraciados en que hubiere necesidad de hacerles intervenir.

Llamamos sobre este importante asunto, la atencion de quien corresponda, al objeto de que remedie en lo posible imperfecciones que tantos males pueden ocasionar.

Ha salido á subasta y en breve se procederá á la construccion, de un puente sobre el arroyo de Valdearcos en el término municipal de Fresno de la Vega.

Esta obra que representará grandes ventajas al pais, ha sido subvencionada con el cincuenta por 100 de su importe por la Diputacion provincial.

En breve se procederá tambien y con la misma subvencion, á la construccion de un muro de contencion en el antiguo camino provincial de Vegacervera.

Tenemos muy satisfactorias noticias de las gestiones que lleva practicadas la Comision, que por encargo de la Diputacion provincial, se halla en Madrid, al objeto de obtener la realizacion de ciertos créditos pendientes, que aquella corporacion, tiene á su favor en contra del Tesoro público, y que ascienden á dos ó tres millones de reales.

Celebrariamos se vieran confirmadas nuestras noticias.

TEATRO

Mañana tendrá lugar en nuestro Coliseo una funcion extraordinaria en la que toman parte el «Orfeon Leonés» y nuestra paisana la distinguida pianista Srta. D.ª Elvira Casas.

Hé aquí el programa:

Primer acto del proverbio en dos y en prosa, original de D. Eusebio Blasco, titulado:

No las hagás y no las temas

En cuyo desempeño toman parte las señoras Larxé y Colombo, y los Sres. Gomez, Hermosa y Peral.

2.º Por el «Orfeon Leonés», la nueva composicion *Ronda y Serenata*, del maestro Tolosa.

3.º Segundo acto del proverbio

No las hagás y no las temas

4.º Por la Srta. D.ª Elvira Casas, *El Canto de las Montañas*, de Zabalza.—*Concierto*, de Stuck.

5.º Por el Orfeon, *Wals de los Sueños*, de Rillet.

6.º Por la Srta. Casas, *Cancion Húngara*, de A. Dupont.—*Rapsodia Húngara*, Listzt.

7.º y último. Por el Orfeon, *La Alborada*, de Veiga.

Nuestro colega local *El Porvenir*, ocupándose en uno de sus últimos números de la promesa hecha por el Sr. Ministro de la Guerra, de instalar en el edificio de San Marcos un Colegio de huérfanos de Caballería, no le parece bien la idea, y opina porque se destine dicho local á Escuela de Artes y Oficios, alegando que en aquel caso pudiera ser pasto de las llamas, como lo fueron los Alcázares de Toledo y Segovia.

Como se vé, este no es argumento que convenza, y creemos que no debiera haberse abogado por otra cosa que por la que se nos ha prometido, pues no encontramos muy correcto, que apenas surgida una idea que realizada nos traería muchos beneficios, presenten otras soluciones que conocidas por los demás pueblos que tengan interés en algo análogo, pudiera dar por resultado que la halagadora promesa del Ministro se desvanezca por completo.

Mucho más probable es un incendio en una Escuela de Artes y Oficios, á la que asisten adultos, pues siendo estos en su mayoría fumadores llevan consigo el elemento favorable del cigarro. En un Colegio de niños huérfanos, á los que se les prohíbe fumar y se les vigila constantemente, no es tan fácil que esto suceda.

Resulta todo esto aún más evidente, si se penetra más y más en la naturaleza humana. Pues por la indeterminada amplitud de su conocimiento que abraza, además de lo presente, lo porvenir, y por su libertad, el hombre, bajo la ley eterna y la providencia universal de Dios, se gobierna á si mismo por la providencia de sus consejos. Debe poder elegir, por lo tanto, los medios que juzga más propios para el sostenimiento de su vida, no solo en los actuales momentos, sino en lo futuro. Equivale esto á decir que además del dominio de los frutos que da la tierra, pertenece al hombre el dominio de la tierra misma, de cuyo seno fecundo ve serle suministrado lo necesario para sus necesidades en lo porvenir. Realmente las necesidades del hombre se reproducen constantemente, y asi satisfechas hoy, se ven aparecer mañana. Debe haber dado, en consecuencia, la naturaleza al hombre el derecho á bienes estables y perennes, proporcionados á la perpetuidad de socorros que necesita; bienes que sólo puede suministrar la tierra con su inagotable fecundidad.

No existe razon para recurrir á la providencia del Estado, pues el hombre es anterior al Estado, ya que antes de que se formara la sociedad civil, tenía por la naturaleza el derecho de proveer á sus necesidades. Y no se diga que Dios dió la tierra para uso y goce de todo el género humano, como opuesto al derecho de la propiedad privada, pues aquel don lo hizo á todos, no en cuanto todos debieran tenerlo y usar de él comunmente, sino en cuanto no señaló ninguna parte del suelo determinadamente á ninguno, dejando que lo hiciera la industria de los hombres y el derecho especial de los pueblos. Por otra parte la tierra, si bien dividida en propiedades privadas, permanece no obstante á servicio y beneficio de todos, no habiendo hombre alguno en la tierra que no reciba de ella alimento. Quien no tiene bienes propios, los adquiere con el trabajo, tanto que puede afirmarse con verdad ser medio universal de proveer á las necesidades de la vida, el trabajo, empleado ó en cultivar un terreno propio, ó en ejercer un arte, pues el salario que por este ejercicio se obtiene, se cambia por frutos de la tierra. De todo esto, resulta una vez más que la propiedad privada está perfectamente conforme con la naturaleza. La tierra, es verdad, da al hombre con abundancia las cosas necesarias para la conservacion de la vida, y más aún para su perfeccionamiento, pero no lo podría dar por si misma, sin el cultivo sin los cuidados del hombre.

Pero ¿qué hace éste, consumiendo los recursos de su espíritu y las fuerzas de su cuerpo para procurarse estos bienes de la naturaleza? Se aplica, por decirlo así, la porcion de la naturaleza corporal que cultiva y deja en ella como un cierto sello de su persona, hasta el punto de que en buena justicia, este bien será poseído como suyo, y no será lícito á nadie violar su derecho de ninguna manera.

La fuerza de estos razonamientos, es de una evidencia tal, que hace que uno se admire de que ciertos sostenedores de antiguas opiniones, puedan todavia contradecir esta doctrina, concediendo sin duda al hombre privado el uso del suelo y los frutos de los campos, pero rehusándole el derecho de poseer, en calidad de propietario, ese suelo en que ha edificado esa porcion de tierra que él ha cultivado. No ve, pues, que despojando así á ese campo trabajado con arte por la mano del labrador, ha cambiado completamente de naturaleza; de erial, le ha convertido en campo cultivado; de infecundo, le ha hecho fértil.

Lo que ha hecho, es inherente al suelo, y se confunde de tal manera con él que sería en gran parte imposible separarle de él. ¿Pero toleraría la justicia que un extraño viniese entonces á atribuirse esta tierra regada con los sudores del que la ha cultivado? De la misma manera que el efecto sigue á la causa, así es justo que el fruto del trabajo sea para el trabajador. Con razon, pues, la universalidad del género humano, sin comoverse por las opiniones contrarias de un corto número, reconoce, considerando atentamente la naturaleza, que en sus leyes reside el primer fundamento de la reparticion de los bienes y de las propiedades privadas; con razon la costumbre de todos los siglos ha sancionado una situacion tan conforme á la naturaleza del hombre y á la vida tranquila y reposada de las sociedades.

De su parte las leyes civiles, que sacan su valor, cuando son justas de la ley natural, confirman este mismo derecho y le protegen por la fuerza.

Por último, la autoridad de las leyes divinas viene á fijar su sello, prohibiendo bajo penas muy graves hasta el deseo mismo del bien ajeno. «No desearás la mujer de tu prójimo, ni su casa, ni su campo, ni su sierva, ni su buey, ni su asno, ni nada de lo que es suyo.» (Deut. V. 21.)

Sin embargo, estos derechos que son innatos en cada hombre, tomados aisladamente, aparecen más rigurosos todavia, cuando se les considera en sus rela-

Respecto á la utilidad que uno y otro centro pueden reportar á nuestra poblacion, entendemos que la Escuela Militar traería mas ventajas que la de Artes y oficios, pues con la instalacion de la primera, además del cuadro de Jefes y Oficiales, encargados de la educacion y cuidado de los huérfanos, aumentaría nuestra poblacion, cuando menos en 150 familias, que dejarían un rendimiento de siete á ocho mil duros mensuales en beneficio del comercio, de la industria y de la propiedad, no dándose el espectáculo de ver como hoy, desahiladas muchas casas, prueba evidente de lo reducida que vá quedando la poblacion.

Creemos, pues, (y en esto todos estamos conformes) que el edificio debe ser destinado á algo que evite su próxima ruina, pero nuestra opinion difiere de la del colega en la aplicacion que se le ha de dar. La Escuela de huérfanos militares nos parece mucho mejor, y de ventajas más positivas, que la de Artes y Oficios.

Variedades

LA PINTURA

Sabido es por el que posee una mediana erudicion que la pintura es hermana de la Poesía. Una y otra se relacionan de tal modo que en ambas existen esas comparaciones ingeniosas que produce la imaginacion con apariencia de realidad, las cuales más bien son ficciones que verdades. La comparacion y la razon siempre fueron distintas.

Los poetas han dado muchas brillantes definiciones de la Pintura. Entre otras, han dicho de ella, que «es un arte que anima el lienzo por medio de los colores, un arte muda que habla á la vista», pero estas definiciones poéticas instruyen poco, y no establecen los verdaderos términos del asunto.

Mejor definicion nos parece la siguiente: «la pintura es el arte de emplear los colores para poner á la vista todos los objetos sensibles de la naturaleza, expresando algunas veces con figuras los varios movimientos del alma.» De aquí cabe inferir que la Pintura lo mismo que la Poesía consiste en la expresion por medio de la ficcion, pero hay la diferencia de que la Pintura excita las ideas en el alma y la presenta las imágenes por medio de distinto órgano exterior que la poesía.

Tiene la Pintura un sistema particular que sirve de base á todas sus producciones. Las partes de este sistema consisten en la invencion del cuadro, la composicion poética, el ordenamiento, la observancia de la costumbre, el arreglo de grupos, el diseño, el colorido, el claro oscuro, los efectos de luz y sombra y el medio de dar expresion y vida á los rostros.

Empleando convenientemente todas estas partes, tenemos realizado el objeto que se propone el arte más admirable que han inventado los siglos.

Dejemos á un lado su origen que quizá se pierde en la oscuridad de los tiempos, pues es de creer que los hombres conocieron siempre los principios de este arte. La sombra del hombre, del animal y del árbol excitaría en ellos la idea de la Pintura, y les persuadiría de que todo podía ser imitado. Diodoro de Sicilia, refiere que habiendo mandado Semiramis reedificar á Babilonia hizo construir una muralla que tenía dos leguas y media de circunferencia, cuyos ladrillos pintados antes que cocidos, representaban varias especies de animales. Lo que si puede asegurarse es que el amor fué el primer maestro que tuvo la pintura, pues Plinio, nos asegura que Dibutades de Sycione hizo estatuas de arcilla debiendo esta invencion á su hija la cual sabiendo que su amante tenía que ausentarse le pidió licencia para trazar en la pared, á la luz de una lámpara, el circuito de su sombra. Aplicando despues el padre su arcilla sobre aquellas líneas, formó una estatua que mandó cocer en el horno, y fué conservada en el «ninfeo» ó templo de las ninfas hasta el tiempo en que L. Mummio destruyó á Corinto.

Hasta el siglo XV puede decirse que este arte estuvo en mantillas. En el promedio de este siglo fué cuando Juan Van Dik, natural del pais de Lieja, inventó la pintura al óleo. Antes de esta época solo se había pintado sobre cal ó yeso, al fresco, ó bien al agua con colores destemplados, con claras de huevo, goma ó cola. Todo esto no podía compararse con una pintura al óleo. En el siglo de Leon X, de Cárlos V y de Francisco I fué cuando llegó á su perfeccion este arte tan hermoso.

(Se continuará.)

MAXIMINO ALEGRE

20, ZAPATERIA, 20,

DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Esta casa ofrece al público, además del acreditado YESO de D. Julio Font, de quien es único representante, baldosin superior de 0'18 centímetros en cuadro, de la acreditada fábrica de D. Cándido Germán y Ortiz, de Palencia. Se sirven pedidos por vagones completos á precio de fábrica, por tener esta casa la exclusiva, en la seguridad que el que gaste este material una vez, queda completamente satisfecho de los buenos resultados que hoy está dando, y los reducidos precios á que hoy se ponen. Cal hidráulica, legítima de Zumaya á 2'50 pesetas el quintal, azulejos de todas clases y caña para techos rasos, á precios sumamente arreglados.

MAXIMINO ALEGRE ZAPATERIA, 20.—LEON

COMERCIO Y SASTRERIA

RAFAEL Y VEGA

CARDILES, 7.—LEON

Se ha recibido el surtido para la estacion de verano. En géneros del reino y extranjero, hay bonitas colecciones á precios módicos.

Las personas que deseen grós, para confeccionar en otras partes, los encontrarán sin alteracion de precios.

Al frente de la sastreria, continúa el acreditado maestro Sr. Alvarez.

11-15

Aguas Azoadas de Valladolid

Acera de Recoletos, letra P

En los siete años que las aguas azoadas por el procedimiento Avilés, cuentan de existencia, es un hecho reconocido por los más eminentes médicos de España y del Extranjero, los maravillosos resultados que producen.

En el establecimiento de Valladolid, montado y dirigido con el más exquisito esmero, encontrarán los enfermos seguros efectos en cuantos casos están indicadas estas aguas, *inapetencia, dispepsias, catarros gástricos, desarreglos biliosos, afecciones de la orina, de la matriz, fujos blancos y anemia.*

Son un preservativo eficaz para los estados catarrales del aparato respiratorio y producen brillantes curaciones en el coriza, anginas, laringitis, en los catarros bronquiales, desde el simple (agudo) hasta el asmático, en los del pulmón, pulmonías crónicas etc. Están tambien indicadas en las toses nerviosas, en la tos ferina y en las dipneas cardiacas.

En la tuberculosis pulmonar (enfermedad incurable en el estado actual de la medicina) es el mejor tratamiento paliativo; disminuye la tos, la expectoracion y la fatiga, aumenta la nutricion y fortalece el organismo. Los efectos del azoe, alcanzan gran permanencia, continuando su accion por tiempo indefinido.

12-15

Pascual y Cristóbal Pallarés

Plaza de D. Gutierrez núm. 1 y Mayor núm. 4

LEON

Timbres eléctricos: instalaciones completas con pilas, campanillas, dos botones y veinte metros de hilo, todo por diez y seis pesetas. Vendemos por separado pilas, campanillas, botones, hilo conductor, etc.

Muebles: hemos recibido un nuevo surtido que nos permite vender la silla corriente de rejilla á 27 reales, y en proporcion las demás clases.

Persianas: de tela de madera, la más conveniente para evitar el sol en las habitaciones. Nos encargamos de hacerlas á la medida.

Espino artificial: de alambre de acero galvanizado con puas; el hierro mejor y más barato. Vendemos el de cuatro puas á 34 reales los 100 metros en rollos de 250.

Horcas de acero: para las mieses y abonos,

más ligeras, baratas y de mayor resistencia que las de hierro del pais.

Catres de tijera: con tela metálica á 46 reales uno.

Camas de hierro: inglesas y del pais, de todos precios.

Gorgones: de tela metálica y muelles de varios sistemas, desde 70 reales uno.

Cocinas económicas: de 80 á 1.500 reales una.

Telas francesas: picas, y cuchillas inglesas para molinos.

Clavazon: cerrajería, azulejos, tubería de hierro é inodoros para escusados y fregaderos, y demás artículos de ferretería necesarios en las obras.

Bombas de mano: económicas, que pueden lanzar el agua á 20 metros, por 5 pesetas.

Surtido completo de herramientas inglesas y demás artículos para carpinteros, herreros, hojalateros y albañiles.

25 AÑOS DE ÉXITO



15 DIPLOMAS DE HONOR 18 MEDALLAS DE ORO

RECOMENDADA POR LAS AUTORIDADES MÉDICAS DE TODOS LOS PAÍSES

SE VENDE EN LAS FARMACIAS DE QUÉQUERIAS Y ULTRANARINOS.

Para pedidos dirigirse á D. Rafael Romero, de Jerez de la Frontera, único agente en toda España.

OBRAS PUBLICADAS

POR LOS

Señores ABELLA (D. Fermin y D. Joaquin)

Derecho administrativo, tres tomos, 35 ptas.—Manual de lo Contencioso-administrativo, 12 ptas.—Id. del Secretario de Ayuntamiento, 8 ptas.—Manual de las atribuciones de los Alcaldes, 5 ptas.—Id. de Policía urbana, 5 ptas.—Id. de los contratos administrativos, 6 ptas.—Id. de quintas, 4 ptas.—Id. de la contribucion territorial y de los amillaramientos, 5 ptas.—Tratado de Sanidad y Beneficencia, 10 ptas.—Manual de minas, 3 ptas.—Leyes de aguas, puertos y canales, 3 ptas.—Manual de primera enseñanza, 5 ptas.—Id. de expropiacion forzosa y obras públicas, 4 ptas.—Id. de Hacienda municipal, 5 ptas.—Id. del procedimiento administrativo de apremio, 3 ptas.—Id. de pósitos, 2,50 ptas.—Id. de montes, 3 ptas.—Id. de impuesto general de Consumos, 3 ptas.—Prontuario de la contribucion industrial, 2 ptas.—Manual de colonias agrícolas, 2 ptas.—Id. de Ayuntamientos, 2 ptas.—Id. de procedimiento administrativo, 1,50 ptas.—Id. del Sello y Timbre del Estado, 2 ptas.—Id. de impuestos de derechos reales, 1,50 ptas.—Id. de cédulas personales, una pta.—Id. del derecho de caza y uso de armas, 2 ptas.—Id. de pesca, una pta.—Ley municipal de 1877, una pta.—Ley provincial de 1882, una pta.—Ley del Sufragio universal, una pta.—Ley electoral de Diputados provinciales, una pta.—Id. de Concejales, una pta.—Constitucion del Estado 1876, 25 cénts.—Los Códigos españoles vigentes en España y Ultramar; comprende: Constitucion del Estado; Códigos civil, de comercio y penal, y las leyes de Enjuiciamiento civil y criminal, 8 ptas.—Manual de los Juzgados municipales, 10 ptas.—Legislacion hipotecaria, 5 ptas.—Formularios para todos los juicios civiles, 5 ptas.—Ley de Enjuiciamiento civil, 5 ptas.—Manual de los fiscales municipales, 5 ptas.—Ley de Enjuiciamiento criminal, 5 ptas.—Formularios para el Enjuiciamiento en lo criminal, 4 ptas.—Manual de testamentarias, 3 ptas.—Id. de arriendos y préstamos, 4 ptas.—Código civil español, 5 ptas.—Manual de Procuradores, Administradores y Apoderados, 3 ptas.—Id. de práctica criminal, 2,50 ptas.—Código penal, 1,50 ptas.—Compilacion de disposiciones penales administrativas, 6 ptas.—Código de Comercio, 5 ptas.—Manual del Registro civil, 2 ptas.—Id. del matrimonio civil y canónico, 3 ptas.—Juicio de desahucio, 2 ptas.—Manual del poder judicial, 3,50 ptas.—Manual del Jurado, 1,50 ptas.—Aranceles judiciales y notariales, 1,50 ptas.—Aranceles de Juzgados municipales: en libro, una pta., y en dos pliegos, 2 ptas.—Diccionario general de formularios, 20 ptas. Los pedidos se dirigirán á D. Joaquin Abella, calle de D. Pedro, 1, Madrid.—Tambien se venden dichas obras en la imprenta de este periódico, Plaza mayor número 13 Leon.

Por D. Eusebio Campo se arrienda en la calle de Puerta Sol la tienda de la casa núm. 1 con habitacion almacenes y entrada á la de Santa Cruz.

Tambien arrienda la tienda y habitacion de la casa número 18 en la calle de Misericordia.

CAFÉ DEL IRIS

Restaurant permanente

SERVICIO Á LA CARTA Y Á DOMICILIO

Se admiten encargos

Cervezas extranjeras de las marcas más acreditadas, y las de la renombrada fábrica de Santander «La Cruz Blanca», sifones y toda clase de gaseosas, de *Bicarbonato de Soda*. Los días de feria tendrán lugar todas las noches de nueve á doce escogidísimos «Conciertos», continuando éstos como hasta aqui, todos los días festivos. HELADOS variados diariamente.

GRANDES NOVEDADES

JOSÉ BOTAS ROLDAN

Calle de la Catedral, 6.—LEON

Se han recibido grandes novedades, en cortes de vestido, lanas y armures, é infinitad de géneros propios de señoras; elegantes trajes hechos de lanilla y dril para niños; un surtido inmejorable en géneros para caballeros, y toda clase de artículos en tejidos, tanto del Reino como del Extranjero, continuando al frente de la Sastrería, el conocido y acreditado maestro de corte D. Faustino Muñoz, proveedor de la Real Casa.

¿Es V. Fotógrafo?

¡NO! ¿POR QUÉ?

Porque con el aparato «EL FOTÓGRAFO» todo el mundo sin estudio alguno puede llegar á obtener en poco tiempo, pruebas de retratos y paisajes muy satisfactorias, y sólo por el fabuloso precio de:

Pesetas 25 Pesetas

Este aparato se compone de:

- | | |
|---|---|
| 1 Cámara oscura de nogal con fuelle de tela, de 18"/10" de desarrollo de este por 15"/10" alto y 11"/10" ancho. con tornillo fijador. | 1 Prensa para el tiraje de pruebas positivas. |
| 1 Objetivo de 40"/10". | 1 Embudo. |
| 1 Chassis con cristal despojado para la mira. | 2 Agitadores. |
| 1 Chassis doble para placas a la gelatina bromurada. | 1 Caja papel sensibilizado. |
| 1 Paquete placas á la gelatina bromurada. | 1 Paquete cartulinas para negar las pruebas. |
| 1 Paño negro. | 1 Paquete papel filtros. |
| 2 Cubetas. | 3 Hojas papel de colores. |
| 2 Pinzas de madera para secar las pruebas. | 1 Frasco sulfato de hierro. |
| | 1 Frasco oxalato neutro de potasa. |
| | 1 Frasco hiposulfito de sosa. |
| | 1 Frasco alumbre en polvo. |
| | 1 Frasco baño viraje. |
| | 1 Tripode de campaña. |
| | 1 Instrucción muy detallada. |

El todo bien embalado y expedido FRANCO DE PORTES hasta la estación por la cantidad de 25 pesetas, remitiendo dicha cantidad al Director del

Depósito Universal de aparatos fotográficos, Calle Fernando VII, n.º 34, Barcelona

Se expide gratis el gran CATÁLOGO ILUSTRADO

GUANOS O ABONOS MINERALES DE LA COMPAÑIA AGRÍCOLA Y SALINERA DE FUENTE-PIEDRA

Medallas de oro en las Exposiciones universales de París y de Barcelona. Gran diploma de honor en Londres.

Se remiten gratis cartillas y prospectos. Precios libres de todo gasto de porte para el labrador hasta toda estacion de ferro-carril y puerto.

No hay agricultura posible sin abonar las tierras. Éxito grandísimo en todos los terrenos de España.

Direccion: Preciados, 53, Madrid

BENITO ALCORTA RELOJERO

LEON

ÓPTICA.—Gafas y lentes en todos los metales. Cristales de roca y finos. Especialidad para operados de catarata. ELECTRICIDAD.—Timbres y aparatos eléctricos. Accesorios para dichos artículos.

Cardiles, 4.—LEON

MATERIALES DE CONSTRUCCION

En el establecimiento de Colomán Morán, calle de Zapatería, núm. 17, se vende yeso de todas clases, caña para techos rasos, cal hidráulica, cemento, baldosin fino y azulejos á precios económicos.

Los baldosines de 16 y 20 centímetros que se ofrecen son de la fábrica de D. Eloy Silió de Valladolid, los que por su clase y esmerada elaboracion, no tienen Competidores.

Imprenta de Mariano Garzo

SECCION DE ANUNCIOS

Corresponsales para anuncios extranjeros en Paris, Mr. A. Lorrette, Rue Caumartin.—C. A. Saavedra, Taitbout 55.—Mr. J. I. Ferrer, Rennes 7.

CHOCOLATE MENIER

LA FÁBRICA MAS GRANDE DEL MUNDO.
Venta: 50,000 KILOS por Dia.

DENTICINA INFALIBLE

Lo saben las madres. Ni un niño se muere de la dentición pues los salva aún en la agonía brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanja. Una caja 12 reales, que remite por catorce el autor P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento 2, botica y plaza de la Villa 4; por mayor, y en todas las boticas y droguerías de España y en todas las de León y su provincia.

ENFERMEDADES DE ESTOMAGO
PASTILLAS y POLVOS
PATERSON
con BISMUTHO y MAGNESIA
Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acidias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.
Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno francés y a firma de J. FAYARD.
Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

PAPELES PINTADOS
PARA DECORAR HABITACIONES
Plaza Mayor, libreria de Mariano Garzo.—Leon.

VINO DE BUGEAUD

Tónico-Nutritivo Con Quina y Cacao

Cura Anemia, Clorosis, Fiebres, Enfermedades nerviosas de toda especie, Convalecencias, Diarreas, Hemorragias, Colores pálidos, Afecciones escrofulosas, Gastralgia, Hastío de alimentos, Males de estómago, Consunción.



Tiene por base el Vino de Málaga de primera calidad; es de un gusto muy agradable.
Este Medicamento conviene de un modo muy especial á los convalecientes, á los niños débiles, á las mugeres delicadas y á los ancianos debilitados por la edad y las enfermedades.

Cuidado con las Falsificaciones é Imitaciones.

EL VINO DE BUGEAUD SE HALLA EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS.

Venta al por Mayor: **P. LEBEAULT & C^{ia}** 5, Rue Bourg-l'Abbé, PARIS

Invitación para participar á alpróxima

GRAN LOTERIA DE DINERO

500.000

Marcos
ó aproximadamente:

Pesetas 625,000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la Nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Especialmente

1	Premio á M.	300000
1	Premio á M.	200000
1	Premio á M.	100000
1	Premio á M.	75000
1	Premio á M.	70000
1	Premio á M.	65000
2	Premios á M.	60000
1	Premio á M.	55000
1	Premio á M.	50000
1	Premio á M.	40000
1	Premio á M.	30000
8	Premios á M.	15000
26	Premios á M.	10000
56	Premios á M.	5000
106	Premios á M.	3000
203	Premios á M.	2000
6	Premios á M.	1500
606	Premios á M.	1000
1060	Premios á M.	500
30930	Premios á M.	148
17188	Premios á M.	300, 200, 150,
127, 100, 94, 67, 40, 20.		

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Amburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene 100,000 billetes, de los cuales 50,200 deben obtener premios con toda seguridad.

Todo el capital que debe decidirse en ésta lotería importa

Marcos **9,553,005**

ó sean casi

Pesetas 12,000,000

La instalacion favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 50,200 premios hallarán seguramente su decision en 7 clases sucesivas.

El premio mayor de la primera clase es de Marcos 50,000, de la segunda 55,000, asciende en la tercera á 60,000, en la cuarta á 65,000, en la quinta á 70,000, en la sexta á 75,000 y en la sétima clase podrá en caso más feliz eventualmente importar 500,000, especialmente 300,000, 200,000 Marcos &c.

La casa infrascripta invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envian sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, libranzas de Giro Mútuo, estendidas á nuestra orden, giradas sobre Barcelona ó Madrid, letras de cambio fácil á cobrar, ó en sellos de correo.

Para el sorteo de la primera clase cuesta:

1 Billete original, entero: Rvñ. 30.—

1 Billete original, medio: Rvñ. 15.—

El precio de los billetes de las clases siguientes, como tambien la instalacion de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente que se hallan previstos de las armas del Estado, como tambien el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envia á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica segun las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitido será restituido. Se envia gratis y franco el prospecto á quien lo solicite. Los pedidos deben remitirse lo más pronto posible pero siempre antes del

10 de Junio de 1891
VALENTIN Y C^{ia}

Expendeduría general de lotería

HAMBURGO
ALEMANIA

CALENTURAS

intermitentes; cuartanas ó fiebres palúdicas, se curan infaliblemente con las célebres píldoras fébrífugas infalibles de Fernandez Izquierdo con veinte años de éxito y sin rival. Caja parabéniga 5 pesetas, y rebeldes 6 pesetas, 2 reales más van correo. Autor, Madrid, Sacramento 2 y plaza de la Villa, 4, botica; venta en boticas y droguerías de provincias, y en León Merino.

PILDORAS HOLLOWAY



Los misioneros católicos, destinados á recorrer varias partes del mundo, tales como la China, la India, el Africa y otras, viéndose obligados á ejercer como médicos, al mismo tiempo que desempeñan los deberes de buenos pastores, hace muchos años que se dirigen al establecimiento Holloway, para proveerse de estas célebres Píldoras, cuyas propiedades depurativas dominan, tan pronto como radicalmente, los males de vientre y de estómago, así como el mal de la cabeza, tan frecuente y penoso en países cálidos. La accion de este medicamento es suave así como energética y expulsa inmediatamente la acidez motivada por malos nutritivos: restableciendo la buena digestión, anima la accion del hígado, disipa los males de cabeza y es un calmante excelente para las personas nerviosas. Las propiedades curativas de estas Píldoras, que devuelven las fuerzas y el vigor al sistema vital, las hace ser indispensables á toda persona de vida tranquila y sedentaria, así como son de grande utilidad á las mugeres de toda edad.

UNGUENTO HOLLOWAY

Las curas debidas á este célebre Ungüento, han sido tan sorprendentes que han admirado las principales notabilidades del Arte Médico. Infirmitades de personas, resignadas ya á sufrir la dolorosa operacion de una amputacion; despues de haber padecido mucho tiempo, han apelado, como último recurso á este maravilloso bálsamo, á cuyas excelentes propiedades curativas, agradecen sus brazos ó piernas, recobrando enteramente la salud perdida. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Lóndres.

PILDORAS DE BLANCARD
con Yoduro de Hierro Inalterable
NEW-YORK Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris, Adoptadas por el Formulario oficial francés y autorizadas por el Consejo médico de San Petersburgo.
1853 1855
Participando de las propiedades del Iodo y del Hierro, estas Píldoras convienen especialmente en las enfermedades tan variadas que determina el germen escrofuloso (tumores, obstrucciones y humores frios, etc.), afecciones contral las cuales son impotentes los simples ferruginosos; en la Clorosis (colores pálidos), Leucorrea (flujos blancos), la Amenorrea (menstruacion nula ó débil), la Tisis, la Sífilis constitucional, etc. En fin, ofrecen á los prácticos un agente terapéutico de los mas energicos para estimular el organismo y modificar las constituciones linfáticas, débiles ó debilitadas.
N. B. — El Ioduro de hierro impuro ó alterado es un medicamento infiel é irritante. Como prueba de pureza y autenticidad de las verdaderas Píldoras de Blancard, exálmese nuestro sello de plata reactiva, nuestra firma adjunta y el sello de la Unión de Fabricantes.
Farmacéutico de Paris, calle Bonaparte, 40
DESCONFIESE DE LAS FALSIFICACIONES

Averly Montaut y García

ZARAGOZA

Grandes depósitos de piedras de molino de la Ferté y de la Dordoña.

Para justificar la superioridad de nuestras piedras sobre las procedentes de otras canteras basta decir que vendemos más de 1.200 pares al año.

Tambien vendemos las mejores prensas de vino que hoy se conocen á precios más baratos que nadie.

Tratamos tambien la venta de todos los aparatos y útiles de molinería y somos los únicos que tenemos las limpias belgas perfeccionadas de sólida construcción, tan ventajosamente conocidas en todas las provincias de España. Construimos las mejores prensas para vino, de nuevo sistema y sin competencia en los precios

SE ARRIENDA

por doña Luciana Sanchez Puelles la casa de a calle de las Catalinas, núm. 12. Darán razon, Plaza Mayor 19.

VACUNA SUIZA

Farmacia de R. del Valle.—Rua, 14, Leon.